

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 18 de agosto de 2022

Radicado No. 2022-00439-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra IMAGEN WORLD SAS y CLAUDIA SUJEY MAHECHA BURGOS, para que en el término de cinco (5) días paguen, y/o en el de diez (10) propongan excepciones, las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 0934992

1.1. \$292.443.871,69,00 moneda corriente, por concepto de capital insoluto contenido en el citado título valor.

1.2. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde el 21 de abril de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. \$21.580.080,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el título valor conforme lo solicita el actor en el acápite de pretensiones de la demanda.

Notifíquesele esta providencia al extremo pasivo en legal forma. Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Reconocer a José Iván Suárez Escamilla como apoderado (a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Baquero', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ (2)